



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año III.
NUMERO 67
10 DE JULIO DEL 2018



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Alejandro Espinoza Eguía

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Síndico Primero | Lic. Janis Patricia Flores Martínez |
| Síndico Segundo | Lic. José Torres Duron |
| Primer Regidor | Lic. José Roberto Sánchez Padilla |
| Segundo Regidor | C. Virgilio Javier Hernández Ávila |
| Tercer Regidor | C.P. Marco Vinicio Bañuelos González |
| Cuarto Regidor | Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza |
| Quinto Regidor | C. Nora Angélica Nuncio Elizondo |
| Sexto Regidor | C. Enedelia González Pedroza |
| Séptimo Regidor | C. Martín Coronado Orozco |
| Octavo Regidor | Lic. Juana María Ruiz Pérez |
| Noveno Regidor | Lic. Rubí Esmeralda López García |
| Décimo Regidor | C. Imelda Elizondo Ortega |
| Décimo Primer Regidor | Lic. Jorge Carlos Gómez López |
| Décimo Segundo Regidor | C. Irma Penélope López Rangel |
| Décimo Tercer Regidor | Lic. Pablo Duarte de Alejandro |
| Décimo Cuarto Regidor | Lic. Daisy Berenice Esparza Nava |
| Décimo Quinto Regidor | Lic. Amador Medina Flores |
| Décimo Sexto Regidor | Lic. Paola Cristina Linares López |
| Décimo Séptimo Regidor | Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes |
| Décimo Octavo Regidor | C. Alma Catalina Mata Gómez |
| Décimo Noveno Regidor | C. Juana Corpus Aguilar |
| Vigésimo Regidor | C. Gonzalo Alanís Estrada |
| Vigésimo Primer Regidor | C. Asaul Pérez González |
| Vigésimo Segundo Regidor | Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón |



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, prueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria.**----- página 06

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y así mismo la aprobación del Acta No.82 de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2018 -----página 06

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de renovación de comodato de un bien inmueble municipal a favor la Arquidiócesis de Monterrey ,A.R. en el que se ubica la capilla San Agustín de Hipona. ----- página 06



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
10 DE JULIO DEL 2018**

ACTA No. 083

ACUERDO No. 01

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el **Orden del Día de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria.**

ACUERDO No. 02

ACUERDO No 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta, y así mismo la aprobación del **Acta No. 82 de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria** de fecha 28 de junio del 2018

ACUERDO No. 03

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de renovación de comodato de un bien inmueble municipal a favor la Arquidiócesis de Monterrey ,A.R., en el que se ubica la capilla San Agustín de Hipona. Al tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León 118 y ,203,211 y 212 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la renovación del **COMODATO** a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., del inmueble municipal, ubicado en las calles Eleazar Ruiz Cerda, Enrique Luna y Avenida Los Ángeles, en la Colonia CROC, identificado con el expediente catastral 06-073-001, utilizando una superficie de dicho predio con la extensión de 1,078.00 metros cuadrados, con el objeto de seguir utilizándolo para uso y funciones de la Capilla San Agustín de Hipona, que posee las siguiente medidas y colindancias:

Al Norte mide 85.25 metros y colinda con la calle 28 de agosto.

Al Sur mide 90.50 metros y colinda con la calle E. Ruiz Cerda

Al Oriente mide 15.84 metros y colinda con carea municipal.

Al Poniente mide 9.30 metros y colinda con la avenida Los Ángeles.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento y a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio municipal, para que integren el expediente respectivo y den cumplimiento a lo estipulado en el artículo 210 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, dadas las características del predio objeto del comodato, y se turne al H. Congreso del Estado de Nuevo León, afín de que emita su parecer respecto a el presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y de Patrimonio para que una vez emitido el parecer aprobatorio del Congreso del Estado de Nuevo León del presente acuerdo, se lleve a cabo la celebración de la renovación del contrato de comodato entre las partes. La Vigencia del contrato de comodato será de 7 –siete años y surtirá sus efectos un día después de haber sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20